



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11262816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE AGOSTO DE 2006	6672
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 21461

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006 SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	CARDENAS
------------	----------

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$400,870,967.69	\$424,221,280.69	\$227,387,720.07	\$196,833,560.62
PARTICIPACIONES	\$222,744,091.00	\$228,361,179.00	\$152,996,403.16	\$75,364,775.84
AUTORIZADO 2006	222,744,091.00	228,361,179.00	152,996,403.16	75,364,775.84
RECAUDACION PROPIA	\$23,826,488.98	\$24,026,481.98	\$15,271,405.61	\$8,755,076.37
AUTORIZADO 2006	22,544,959.60	22,744,959.60	14,019,964.84	8,724,994.76
REFRENDO 2005	182,000.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2005	1,096,243.57	1,278,236.57	1,251,440.77	26,795.80
REMANENTES 2004	3,285.81	3,285.81	0.00	3,285.81
RAMO GENERAL 33,	\$143,052,277.59	\$154,697,734.33	\$53,566,150.54	\$101,131,583.79
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$83,816,195.01	\$89,156,114.93	\$25,254,416.21	\$63,901,698.72
AUTORIZADO 2006	72,861,754.44	78,164,465.39	17,830,333.09	60,334,132.30
REFRENDO 2005	7,893,610.84	7,851,780.22	7,424,083.12	427,697.10
REMANENTE 2005	2,940,388.43	3,019,428.02	0.00	3,019,428.02
REMANENTES 2004	119,969.32	119,969.32	0.00	119,969.32
REMANENTES 2003	137.23	137.23	0.00	137.23
REMANENTES 2002	334.75	334.75	0.00	334.75
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$59,236,082.58	\$65,541,619.40	\$28,311,734.33	\$37,229,885.07

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2006
AUTORIZADO 2006	59,118,123.32	65,423,660.14	28,194,973.94	37,228,686.20
REMANENTE 2005	99,515.18	99,515.18	98,316.31	1,198.87
REMANENTES, 2004	18,444.08	18,444.08	18,444.08	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$11,248,110.12	\$17,138,885.38	\$5,553,760.76	\$11,582,124.62
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$2,627,418.00	\$1,237,398.74	\$1,390,019.26
AUTORIZADO 2005	0.00	2,627,418.00	1,237,398.74	1,390,019.26
PRESTAMO-BANOBRAS	\$11,248,110.12	\$11,231,530.38	\$3,302,443.81	\$7,929,086.57
AUTORIZADO 2005	11,248,110.12	11,231,530.38	3,302,443.81	7,929,086.57
RAMO 20	\$0.00	\$3,276,937.00	\$1,013,918.21	\$2,263,018.79
AUTORIZADO 2005	0.00	3,276,937.00	1,013,918.21	2,263,018.79

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESPECIAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. (87 SES ORD 04 DEL 28/ABRIL/06, 69 SES ORD 05 DEL 31/MAYO/06, 70 SES ORD 06 DEL 30/JUNIO/06) RESPECTIVAMENTE

ING. IVAN PEÑA VIDAL
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EFRAIN HERNANDEZ ORGANEZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-1

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$400,870,967.69	\$424,221,280.69	\$227,387,720.07	\$196,833,560.62
PARTICIPACIONES	\$222,744,091.00	\$228,361,179.00	\$152,996,403.18	\$75,364,775.84
GASTO CORRIENTE	\$70,454,174.28	\$66,391,307.82	\$47,391,960.60	\$18,999,347.22
SERVICIOS PERSONALES	52,923,329.67	48,239,402.79	34,997,299.58	14,242,103.21
ARTICULOS MATERIALES	8,912,806.53	7,877,958.32	6,513,369.69	1,364,588.63
SERVICIOS GENERALES	8,618,038.08	9,273,946.71	5,881,291.33	3,392,655.38
GASTO DE INVERSION	\$61,592,186.80	\$76,473,825.64	\$64,629,946.81	\$21,943,878.73
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	61,592,186.80	73,966,365.32	52,387,263.97	21,579,081.35
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,507,460.32	2,142,662.04	364,797.38
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$45,201,684.38	\$40,000,000.00	\$24,000,000.00	\$16,000,000.00
DEUDA PUBLICA	\$45,496,045.54	\$45,496,045.54	\$27,074,495.65	\$18,421,549.89
RECAUDACION PROPIA	\$23,826,488.98	\$24,026,481.98	\$15,271,405.61	\$8,755,076.37
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,612,615.05	\$1,476,335.15	\$1,136,279.90
SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,245,179.79	1,175,140.59	1,070,039.20
ARTICULOS MATERIALES	0.00	157,085.59	108,622.06	48,463.53
SERVICIOS GENERALES	0.00	210,349.67	192,572.50	17,777.17
GASTO DE INVERSION	\$182,000.00	\$21,400,060.58	\$13,795,070.46	\$7,604,990.12
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	20,357,571.15	12,764,629.16	7,592,941.99
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	182,000.00	925,797.90	917,749.77	8,048.13
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	116,691.53	112,691.53	4,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$23,644,488.98	\$13,808.35	\$0.00	\$13,808.35
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$143,052,277.59	\$154,697,734.33	\$53,566,150.54	\$101,131,583.79
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$83,816,185.01	\$89,156,114.33	\$25,254,416.21	\$63,901,698.72

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2006
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,335,438.00	\$1,023,989.64	\$1,311,448.36
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,697,101.00	662,328.61	1,034,771.39
ARTICULOS MATERIALES	0.00	475,247.58	274,826.15	200,421.43
SERVICIOS GENERALES	0.00	163,089.42	86,833.88	76,255.54
GASTO DE INVERSION	\$7,893,610.84	\$82,275,065.53	\$24,230,426.57	\$58,044,638.96
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	13,972,868.64	9,527,682.84	4,445,185.80
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,893,610.84	68,302,196.89	14,702,743.73	53,599,453.16
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$75,922,584.17	\$4,545,611.40	\$0.00	\$4,545,611.40
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$59,236,082.58	\$85,541,819.40	\$28,311,734.33	\$37,229,885.07
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$7,130.79	\$5,931.92	\$1,198.87
ARTICULOS MATERIALES	0.00	7,130.79	5,931.92	1,198.87
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$63,781,632.66	\$28,305,802.41	\$35,475,830.25
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	61,443,593.00	27,056,562.03	34,387,030.97
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,065,211.19	189,421.91	875,789.28
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,272,828.47	1,059,818.47	213,010.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$59,236,082.58	\$1,752,856.95	\$0.00	\$1,752,856.95
RECURSOS CONVENIDOS	\$11,248,110.12	\$17,135,885.38	\$5,553,760.76	\$11,582,124.62
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$2,627,418.00	\$1,237,398.74	\$1,390,019.26
GASTO DE INVERSION	0.00	2,627,418.00	1,237,398.74	1,390,019.26
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,627,418.00	1,237,398.74	1,390,019.26
PRESTAMO BANOBRAS	\$11,248,110.12	\$11,231,530.38	\$3,302,443.81	\$7,929,086.57
GASTO DE INVERSION	11,248,110.12	11,231,530.38	3,302,443.81	7,929,086.57
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	11,248,110.12	11,231,530.38	3,302,443.81	7,929,086.57
RAMO 020	\$0.00	\$3,276,937.00	\$1,013,918.21	\$2,263,018.79
GASTO DE INVERSION	0.00	3,276,937.00	1,013,918.21	2,263,018.79
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,276,937.00	1,013,918.21	2,263,018.79

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANIFICACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No 167 SES ORD. 04 DE FEBRIL DEL 06, 69 SES ORD 05 DEL 31 MAYO DEL 06, 70 SES ORD 06 DEL 30 JUNIO DEL 06, RESPECTIVAMENTE

ING. IVAN PEÑA VIDAL
SRIC DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EFRAIN HERNANDEZ ORGANEZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2006
INVERSION TOTAL	\$80,916,907.76	\$261,066,469.79	\$126,415,007.11	\$134,651,462.68
PARTICIPACIONES	\$61,592,186.80	\$76,473,825.64	\$54,529,946.91	\$21,943,878.73
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00			0.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	779,724.55	1,329,551.07	1,187,574.11	141,976.96
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	34,728,232.66	34,728,232.66	22,279,850.62	12,448,382.04
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	5,056,133.68	6,620,109.22	4,999,823.58	1,620,285.64
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	1,893,454.80	4,781,364.73	4,172,769.64	608,595.09
ADMINISTRACION CENTRAL	15,897,798.04	25,777,724.89	20,826,078.96	4,951,645.93
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	3,236,843.07	3,236,843.07	1,063,850.00	2,172,993.07
RECAUDACION PROPIA	\$182,000.00	\$21,400,060.58	\$13,795,070.46	\$7,604,990.12
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	182,000.00	436,161.46	421,392.90	14,768.56
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	2,598,275.93	2,513,661.52	84,614.41
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	0.00	1,504,003.16	1,495,955.03	8,048.13
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	3,609,285.28	2,722,285.26	887,000.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	13,082,151.72	8,475,592.70	6,606,559.02
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	116,691.53	112,691.53	4,000.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	53,491.50	53,491.50	0.00
RAMO GENERAL 33	\$7,893,610.84	\$146,068,698.19	\$52,636,228.98	\$93,520,469.21
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$7,893,610.84	\$82,275,065.53	\$24,230,426.57	\$58,044,638.96
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	5,872,259.55	3,293,550.12	2,578,709.43
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	7,825,842.46	75,541,562.88	20,901,737.72	54,639,825.16
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	67,768.38	861,243.10	35,138.73	826,104.37
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00			0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$63,781,632.66	\$28,305,802.41	\$35,475,830.25
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	0.00	299,961.56	189,421.91	110,539.65
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	255,249.63	0.00	255,249.63
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	1,782,828.47	1,059,818.47	723,010.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	61,443,593.00	27,056,562.03	34,387,030.97
RECURSOS CONVENIDOS	\$11,248,110.12	\$17,136,885.38	\$5,553,760.76	\$11,582,124.62
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$2,627,418.00	\$1,237,398.74	\$1,390,019.26
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	2,627,418.00	1,237,398.74	1,390,019.26
PRESTAMO BANOBRAS	\$11,248,110.12	\$11,231,530.38	\$3,302,443.81	\$7,929,086.57
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	8,289,183.94	7,301,845.20	667,085.53	6,634,759.67
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	0.00	987,338.74	0.00	987,338.74
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1,139,004.92	1,122,425.18	1,122,425.18	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,819,921.26	1,819,921.26	1,512,933.10	306,988.16
RAMO 020	\$0.00	\$3,276,937.00	\$1,013,918.21	\$2,263,018.79
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	0.00	3,276,937.00	1,013,918.21	2,263,018.79

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. (67 SES. ORD. 04 DEL 25/ABRIL/06, 68 SES. ORD. 05 DEL 31/MAYO/06, 70 SES. ORD. 06 DEL 30/JUNIO/06) RESPECTIVAMENTE

ING. VIDAL PEÑA VIDAL
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EFRAIN HERNANDEZ ORGONES
SINDICO DE HACIENDA

No. 21489

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ.
DONSE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00214/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LAURO JIMENEZ LOPEZ, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO UNICO COPIADO A LA LETRA DICE:----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado el ciudadano LAURO JIMENEZ LOPEZ, en su calidad de parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar contestación en relación a los informes rendidos en autos, sobre el domicilio ignorado de la demandada MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, en el que manifiesta que sobre los informes rendidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como del ISSET, no corresponde a la persona demandada en este Juicio, por lo que no es posible ubicar el domicilio de dicha demandada, en consecuencia de lo anterior, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha dos de Marzo del presente año, por TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, para los fines de que MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de Cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a

juicio a la demandada, haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que vengza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declara rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----
Notifíquese por lista. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.- Se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.-Conste.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano LAURO JIMENEZ LOPEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: acta de matrimonio original, una acta de nacimiento original, y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y

dése aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio al 1).- Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles 2).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ubicado en la calle José N. Roviroza sin número esquina Nicolás Bravo Segundo Piso 4) SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5). Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad. 6). Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad. 7).- Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad. 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9).- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia Primero de Mayo. 10). Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V., ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la Colonia Lista Vista. 11). Teléfonos de México, S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el Ciudadano LAURO JIMENEZ LOPEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en

caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el número 118 de la calle Sindicato del Trabajo de la Colonia Adolfo López Mateos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, al Licenciado LEANDRO LINDEN LEDESMA Y LEON, a quien designa como Abogado Patrono, toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de LEANDRO LINDEN LEDESMA Y LEON, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, con quien actúa, certifica y da fe.----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 0214/2006, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 1374.----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL DÍA DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 21470

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 265/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO CHABLE CONTRERAS, CON FECHA VIENTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Por presentado el licenciado ANTONIO CHABLE CONTRERAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una constancia de venta de fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, un plano original, una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público, copia simple de oficio de la Dirección de Finanzas, recibo de ingreso, oficio de la dirección de finanzas del día uno de febrero del presente año, con copia al carbón de solicitud de constancia y copia simple de un plano, nueve recibos de pago de impuesto predial, constancia de catastro y copia simple, copia al carbón de manifestación de predio y copia simples de la misma constancia expedida por el Delegado municipal con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la Colonia El Dorado de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8,370 (metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes, al Norte: 57.40 mts con camino vecinal al río; al Sur: 67.00 mts con Guadalupe Alvarez; al Este: 136.00 ---

mts. con zona federal del Río Mezcalapa y al Oeste: 135.00 mts con callejón de acceso.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debléndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma enviase atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

SEPTIMO.- Notifíquese al colindante GUADALUPE ALVAREZ, en su domicilio ubicado en la Colonia El Dorado de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado Este, colinda con Zona Federal del Río Mezcalapa requiérasele al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.--

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de oficio civil ubicada en la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNANDEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIENUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 21463

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
 TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 410/2006, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GERMAN BASTARD MORALES, EN FECHA DOCE DE MAYO Y DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MAYO DOCE DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GERMAN BASTARD MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio número 701 expedida por el oficial del Registro Civil de ésta ciudad, original del oficio número JJDSP/053/06, de fecha siete de abril del año actual, expedido por el licenciado ADRIEL PULIDO PABLO, Jefe del departamento Jurídico de Seguridad Pública Municipal y copia simple de una cédula profesional, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana JUANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MORALES, quien según manifestaciones del promovente es de domicilio desconocido, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense alentos oficios dirigidos a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual de la ciudadana JUANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MORALES, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.--

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272, fracciones VIII, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y

demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y ----

forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.--

TERCERO.- Se tiene al demandante señalando para oír y recibir notificaciones en calle Zaragoza número 536 de esta ciudad, autorizando y nombrando como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-- Así LO Proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco por y ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA; A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Vistos.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda.-

PRIMERO.- Toda vez que la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que han sido recepcionados los informes solicitados a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, de esta ciudad, manifestando que hecha la búsqueda en los archivos de las dependencias a sus cargos, no se encontró registro alguno a nombre de la ciudadana JUANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MORALES, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta el licenciado LUCIANO DZUL HUCHIN, Abogado Patrono de la parte actora, se declara que la demandada JUANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MORALES, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta, el licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, en calidad de abogado patrono de la parte actora, se

ordena emplazar por EDICTO a la demandada JUANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MORALES, el cual deberá publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DIAS, en el PERIODICO OFICIAL y en un DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, haciéndosele saber que deberá comparecer en un término de TREINTA DIAS NATURALES ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto ordenado, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y se le requiere para que al producir su contestación señale domicilio en esta cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ**

1-2-3

No. 21468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 539/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Cuauhtemoc Chávez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca y/o Anatolio Vidal Vidal, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada Tres Corporativo, S.A. de C.V., en contra de Rafael Torruco Alonso, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:---

ACUERDO: 04/JULIO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO CUATRO DE DOS MIL SEIS.---Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir ejemplares de tres publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas Diecisiete, veintiuno y veinticuatro de junio del presente año, asimismo, exhibe el aviso con sellos originales, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan efectos legales.---

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el promoente y por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha dieciocho de mayo del presente año.---

En ese entendido expidasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco,

por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 18/MAYO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como ésta ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha tres de mayo del año en curso y como lo solicita el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---A):- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CHAPARRAL, ubicado en la Rancheia el Golpe del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 96-00-00 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 631.00 metros con propiedad de GUILLERMO SEVILLA FIGUEROA; AL SUR 497.00 metros con El Ejido el Golpe; AL ESTE 1614.30 Metros con Ejido el Golpe y AL OESTE 1790.00 Metros con propiedad de ALBA MARIN TORRUCO Y ABENAMAR TORRUCO, inscrito bajo el número 195 del Libro General de Entradas a folios del 2701 al 2703 del Libro de Duplicados, volumen 31, quedando afectado por dicho Contrato el Predio número 241 a folio 242 del Libro Mayor Volumen 35, Bis, sirviendo de base entonces la cantidad de

\$181,440.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los visos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto

al Juez Civil en turno de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado procedan a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada; dado a los cuatro días del mes de Agosto de Dos mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 21465

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 67/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los Licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, NELLY ONGAY SUMOHANO y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSALINDA SANTOS BASTIANI; se dictó un proveído que copiado a la se lee:

ACUERDO: 10/JULIO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO DIEZ DE DOS MIL SEIS.- Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383 fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II, y 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.--

SEGUNDO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes exhibió su avalúo dentro del término señalado en el numeral 577 fracción I, tal y como consta en el computo secretarial que antecede, en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

TERCERO.- Por presentada a la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción.III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el Certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez

años que reporta el inmueble hipotecado, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en un croquis de la localización del proveído, y nueve fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, marcado como lote 3 ubicado en el Andador el Jahuacte, Manzana 12 del Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 126.00 Metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con el andador el Pino (hoy Av. Libertad); AL SUR en 7.00 metros con el Andador el Jahuacte (sin urbanización actualmente); al ESTE en 17.50 Metros con el Lote número 04 y AL OESTE en 18.50 Metros con el lote número 02, Inscrito bajo el número 6516 del Libro General de Entradas, a folios del 40230 al 40249 del Libro de Duplicados volumen 125, quedando afectado por dichos contratos el predio 106389 folio 189 del libro mayor volumen 416, al cual se le fijó un valor comercial de \$161,900.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y

Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.---

SEPTIMO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Siete días del mes de agosto de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaría Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2

7/7

No. 21455

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. EFRAIN RAMÓN RAMÍREZ Y GUADALUPE GOMEZ LOPEZ promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 273/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos EFRAIN RAMON RAMIREZ Y GUADALUPE GOMEZ LOPEZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descrito en la razón secretarial señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo, y se les entreguen todo tipo de documentos a su nombre y representación a los CC. Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA y a los pasantes de derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES Y ANDRES LAZARO OVANDO, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado; promoviendo por sus propios derechos en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO hoy URBANO, ubicado en la CALLE COCOYOL interior de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2,696.48 M2 (dos mil seiscientos noventa y seis metros, con cuarenta y ocho centímetros

cuadrados), incluyendo el callejón con superficie de 95.73 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en Línea quebrada con tres medidas 52.00 metros, con la señora ROSAURA HDEZ. SANCHEZ; SR. ARTURO RAMÓN RAMIREZ Y SRA. ANA LAURA PEREZ LAZARO 54.70 mts, con la señora ANA LAURA PEREZ LAZARO y 2.20 metros, con CALLE COCOYOL; AL SUR, en 51.00 metros, con ALBELDA CONTRERAS; AL ÉSTE, en 51.00 metros y 0.45 centímetros, con IGLESIA JUDAS TADEO y 54.70 metros, con JARDÍN DE NIÑOS TABSCOOB; Y AL OESTE, en 50.00 metros, con la señora IGNACIA OCAÑA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ROSAURA HERNANDEZ SANCHEZ, ARTURO RAMON RAMIREZ, ANA LAURA PEREZ LAZARO, ALBELDA CONTRERAS E IGNACIA OCAÑA quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos la primera en la calle Cocoyol sin número; el segundo y última en la calle i. Ramírez; la tercera en la calle Gregorio Méndez sin número, todos de este municipio, así como al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO; con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, quien representa a la CALLE COCOYOL para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los

Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico hoy urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- Requírase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, manifiesten ante este Juzgado el nombre de las personas que representan a los colindantes JARDIN DE NIÑOS TABSCOOB, LA IGLESIA JUDAS TADEO, para hacerles saber las radicación del presente juicio.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase a los promoventes para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, designen representante común en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita Juez lo hará en su rebeldía.---

NOVENO.- Respecto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
 Exp. 00273/2006.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 21452

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00477/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RUBICEL PEREZ GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y MARIA DEL CARMEN ARPAIZ FALCON, EN SU CARÁCTER DE AVAL CON FECHAS NUEVE Y VEINTIDÓS DE JUNIO Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los CC. AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ Y RUBICEL PEREZ GALLEGOS, Endosatario en Procuración de la parte demandada en el presente juicio respectivamente, el primero de los citados solicitando se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos con el valor comercial emitido por el Perito Tercero en Discordia, y el segundo de los citados por objetando el avalúo emitido por el Ingeniero FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia designado por este Juzgado, objeción que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar en los términos de su escrito de cuenta.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la Parte Acreedora Reembargante Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, dictaminó el valor de los inmuebles por la cantidad de \$985,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) el perito en del Acreedor Reembargante Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, determinó como valor comercial de los inmuebles por la cantidad de \$633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) del Ingeniero RAFAEL GUERRA

MARTINEZ, perito de la parte demandada determinó como valor comercial de los inmuebles por la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado tercero en discordia determinó como valor comercial de los inmuebles por la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) respectivamente y en virtud, que el dictamen admitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, es el más completo en cuanto a las especificaciones y fijaciones fotográficas hacia el interior del inmueble sujeto a remate, en consecuencia este se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes, aunado a lo anterior de que es el que más beneficia al demandado y el mismo en su objeción correspondiente manifieste que sea tomado en cuenta el dictamen que se aprueba.----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subastas y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen:----

1.- PREDIO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL ANDADOR RIO OMETEPEC NÚMERO 324 DE LA COLONIA ESPEJO II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 150.71 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 8.34 METROS CON ANDADOR RIO OMETEPEC; AL SUR, 8.70 METROS CON LOTES 7 Y 8; AL ESTE 17.69 CON LOTE 35 Y AL OESTE 17.70 METROS CON LOTE 37; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD EL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE 1991, BAJO EL NÚMERO 13.177 A FOLIO 48,066 AL 48,069 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 76337 A FOLIO 137, VOLUMEN 296 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE RUBICEL PEREZ GALLEGOS Y MARIA DEL CARMEN ARPAIZ FALCON; y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano RUBICEL PEREZ GALLEGOS, parte demandada en el presente juicio, con su ocurso que se provee, mediante el cual hace diversas manifestaciones, misma que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, y en atención a las mismas esta autoridad tiene a bien en hacer la siguiente aclaración el avalúo aprobado como base para el remate en primera almoneda señalado mediante auto de fecha nueve de junio del dos mil seis, es el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por la parte demandada en el presente juicio, al cual se le asignó un valor comercial de \$ 632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveído del nueve y veintidós de junio del año que discurre; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 21459

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2692/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, seguido actualmente por el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad mercantil denominada RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE FRANCISCO OCCEGUEDA LOPEZ Y OTRA, con fecha diez de julio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASECIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASECIO, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado en la presente causa, no fue objetado por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar dicho dictamen, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente al de comercio, ambos derogados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería "Ramón Grande" del Municipio de Macuspana Tabasco, con superficie de (60-30-70) sesenta hectáreas, treinta áreas, setenta centiáreas, localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: al Norte (75.00) setenta y cinco metros (120.00) ciento veinte metros (360) trescientos sesenta metros y (110.00) ciento diez metros; al Sureste (230.00) doscientos treinta metros, con ejido Barrial; al Este (1,840.00) un mil seiscientos noventa metros, con Alberto Morales; al Oeste (1,690.00) un mil seiscientos noventa metros, con Benjamín Cabrera Reyes, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1186, del libro general de entradas a folios del 22,11 a 22,16 del libro de duplicados volumen 58, afectando el predio número 23177, folio 114 del libro mayor volumen 96, y al cual se le fijó un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

SEXTO.- Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, aplicado supletoria al Código de la Materia, gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2006. CONSTE.---

DNVS (EXP. NUM. 2692/1993)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No.- 21445

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 111/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana SILVA RODRÍGUEZ RAMOS, el tres de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. TRES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Presentada la ciudadana SILVIA RODRÍGUEZ RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar el derecho de posesión que tengo sobre el predio urbano y construcción que se encuentra ubicado en la Segunda Cerrada de Río Hondo de la Colonia Casa Blanca Segunda Sección del Municipio de Centro de esta Ciudad, constante de una Superficie de (308.80) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 9.70 metros con cerrada de Río Hondo, AL SUR, 9.60 metros con el Río Grijalva, (haciendo la aclaración que existe una franja como de aproximadamente 35.00 metros para llegar al Río), AL ESTE, 32 metros con la Unión de Transporte de Combis (U.T.U.C.), AL OESTE, 32.00 metros con la Unión de Transporte de Combis Vicosetra).-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 977, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos correspondientes.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las

publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como explíandose avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.--

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

SEXTO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Casa marcada con el número 107 de la Calle José N. Roviroso (por el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, FABIAN SUÁREZ JENER, OMAR DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ Y SERGIO SALVADOR JUAN PÉREZ.-----

SEPTIMO.- Toda vez que de la revisión efectuada al escrito presentado por la actora, se advierte que no proporciona el domicilio de los colindantes del predio que denuncia, asimismo se le requiere para que en un término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que le sea notificado este proveído, proporcione correctamente el domicilio de los colindantes que menciona en su escrito de referencia.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

-3

No. 21451

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 121/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS Y/O JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, Endosatario en Procuración de la Comercializadora AGUILAR CONTRERAS, S.A. DE C.V., quien es su administrador unico el C. ARISTEO AGUILAR GARCIA, en contra de ARTURO ENRIQUE MAITRET MOO; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO 03/JULIO/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO TRES DE DOS MIL SEIS.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, con su escrito de cuenta, en el que da contestación a la vista que se le ordenó dar mediante el punto segundo del proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso, en donde manifiesta que comparezca el ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, en el domicilio Prolongación Paseo de la Sierra Número 810 Centro de esta Ciudad, para que se ponga de acuerdo con el señor ARISTEO AGUILAR GARCIA, Gerente de la Comercializadora Aguilar, S.A. DE C.V., sobre sus honorarios, misma que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En consecuencia, se ordena dar vista al ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de que le sea notificado el presente

proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.-

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el promovente en otros de sus escritos de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados por los peritos designados en rebeldía de la parte actora, parte demandada, del acreedor reembargante y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en tercero en discordia, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

A).PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida Cañaveral, Manzana Once, Lote Dieciséis en el Fraccionamiento los Cañales de la Ranchería Río Seco 1ra. Sección del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de terreno es de 160.00 M2 y Superficie de Construcción es de 175.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con la Avenida Cañaveral; AL SUR 8.00 metros con Hermanos García; AL ESTE 20.00 metros con el Lote número 17, y AL OESTE 20.00 metros con el Lote numero 15, inscrito bajo el número 1139 del Libro General de Entradas a folios del 5786 al 5788 del Libro

de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho embargo el Predio número 23327 a folio 77, del libro mayor volumen 88, al cual se le fijó un valor comercial de \$607,000 00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número del a Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los catorce días del mes de julio de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

Secretaria Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 21446

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 177/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AURA MENA SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana AURA MENA SÁNCHEZ, actora con su ciudadana RITA CABRERA (COLINDANTE NORTE), no existe y menos con la medida de 13.00 metros, ya que al NORTE colinda únicamente con la promovente, con la medida de 102.79 metros, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, señala la promovente como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la casa marcada con el número 107, de la calle José N. Roviroza, como referencia (por el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad), autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, DOMINGO ORTEGA ZARATE, FABIÁN SUÁREZ JENER, así como a los pasantes en derecho SERGIO SALVADOR JUAN PÉREZ Y OMAR DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de

Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, quien certifica y da fe.--

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al Actuario Judicial en 23/02/2006. Conste.-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana AURA MENA SÁNCHEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico que se ubica en el poblado Dos Montes dentro de la Rancharía la Palma del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1-82-33.87 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 102.79 mts. Con propiedad de la C. AURA MENA SÁNCHEZ, en 13.00 m (Trece metros) con Rita Cabrera; AL SUR: 171.41 mts con propiedad de la C. AURA MENA SÁNCHEZ, AL ESTE: 28.85 mts. Con propiedad de TERESA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, 15.26 137.84 mts. Con petróleos mexicanos y 145.16 mts, Con propiedad de AURA MENA SÁNCHEZ, AL OESTE, 151.44 mts. Con propiedad de petróleos mexicanos y 24.98 mts. Con propiedad de AURA MENA SÁNCHEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Glrese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico sito en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 832 altos, centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a los licenciados ULISES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ y DOMINGO ORTEGA ZARATE, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, dígasele que no ha lugar a tenerlas por emitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía

se encuentra determinada en el artículo 710 del código de procedimientos civiles en vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas, en el cual sólo se tiene como base las probanzas necesarias para lograr el objetivo del procedimiento promovido.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

No. 21458

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. TILA GUADALUPE ALPUCHE MORALES.

En el expediente número 60/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Ernesto Frías Osorio y/o Héctor de la Cruz Pérez, Endosatarios en Procuración de la ciudadana Martha Arias Carrera, en contra de la Sra. Tila Guadalupe Alpuche Morales. Se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO 11/JULIO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, JULIO ONCE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

UNICO.- Por presentado al licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y toda vez que la demandada TILA GUADALUPE ALPUCHE MORALES, no fue localizada en los domicilios proporcionados por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de dicha demandada.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese a la ciudadana TILA GUADALUPE ALPUCHE MORALES, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha treinta y uno de enero del presente año.- Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a la ciudadana TILA GUADALUPE ALPUCHE MORALES, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de CINCO DIAS para contestar la demanda,

empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger los traslado.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

AUTO DE FECHA 31 /ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.----

Visto la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Licenciados Ernesto Frías Osorio y/o Héctor de la Cruz Pérez, con su escrito de cuenta, promoviendo en su carácter de Endosatarios en Procuración de la C. Martha Arias Carrera.---

Con tal carácter promueve juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de la Ciudadana Tila Guadalupe Alpuche Morales en su carácter de única deudora, con domicilio para ser emplazada a juicio, ampliamente conocido en la Calle Aquiles Calderon Marchena número 286, de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, de quienes se reclaman el pago de la cantidad de \$20.000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) por concepto de suerte principal y demás prestaciones contenidas en los incisos B), C), del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los numerales 175, 176 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio Reformado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el

libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Requierase a la demandada para que en el acto de la diligencia efectúan el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrir las poniendo en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor; hecho esto, a continuación notifíquese a las deudoras en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la diligencia de requerimiento de pago embargo y emplazamiento, ocurran ante este juzgado hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas y en su caso de los demás ordenados por el artículo 1061 del Código de Comercio Vigente.-

CUARTO.- Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, explícase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.----

QUINTO.- Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 112 de la calle Tamarindo de la Colonia Espejo I, de esta ciudad.---

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1060 del Código de Comercio Reformado, se tiene a los actores por designando como Representante Común al Licenciado Ernesto Frías Osorio, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio en vigor, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, atendiendo la fecha de suscripción del documento base de la acción, lo cual se efectuó posterior a la Reforma del Código de Comercio que entró en vigor el Catorce de Junio del año dos mil tres.----

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción consistente en 01 pagaré original.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Primera Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Janet Rodríguez López que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces consecutivas, dado a los cuatro días del mes de agosto de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías

No. 21462

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. 1.- AGUSTIN ZAVALA RODRIGUEZ, 2.- DOMINGO RAMIREZ QUINTERO, 3.- J. TRINIDAD GODINEZ Y/O TRINIDAD GODINEZ RODRIGUEZ, 4.- LAURO ESPINO AGUILAR Y/O JOSE LAURO ESPINO, 5.- GUILLERMO MENDOZA, 6.- RAFAEL CORTES HERRERA, 7.- JAIME MEDINA VILLA, 8.- MARCELINO LOPEZ LÓPEZ, 9.- MIGUEL PEREZ SALTO, 10.- BONIFACIO VILLA SANCHEZ, 11.- ELVIA JIMENEZ ARIAS, 12.- LEOVARDO LOPEZ GUTIERREZ Y/O LEOBARDO LOPEZ GUTIERREZ, 13.- REGINALDO SAUCEDO GALLEGOS, 14.- JOSE LUIS GUTIERREZ RUBIO, 15.- JUAN CARLOS GODINEZ SANCHEZ, 16.- FRANCISCO LOPEZ PATIÑO, 17.- ALFREDO CARAVEO GUZMAN, 18.- FRANCISCO SALINAS LUQUIN, 19.- RUTILIO RODRIGUEZ LOPEZ Y/O RUTILO RODRIGUEZ LOPEZ, 20.- EDUARDO GODINEZ SANCHEZ, 21.- TRINIDAD GODINEZ RODRIGUEZ, 22.- MA. SARA ALCAZAR A., 23.- ERACLEO ZACARIAS MONTEJO, 24.- JAVIER GUZMAN LANDERO, 25.- FIDEL GARCIA RAMIREZ, 26.- FRANCISCO PERALTA SALVADOR Y/O FRANCISCO PERALTA S., 27.- ESTHER ARIAS JIMENEZ, 28.- JOSE ANGEL GARCIA, 29.- ATANASIA SAUCEDO VILLA, 30.- JOSE JUAN CRUZ CARAVEO, 31.- EDI LOPEZ GUTIERREZ, 32.- JOSE SANTOS MENDEZ, 33.- J. SACRAMENTO VEGA, 34.- ROBERTO CARAVEO GUZMAN, 35.- RODOLFO RODRIGUEZ LOPEZ, 36.- MIGUEL ZACARIAS LOPEZ, 37.- ENRIQUE OCHOA RIVERA, 38.- SANTIAGO GOMEZ GARCIA, 39.- HERNAN ZACARIAS MONTEJO, 40.- CARMEN DAMIAN CAMBRANO, 41.- ELEAZAR HERNANDEZ GARCIA, 42.- MIGUEL ANGEL SOBERANO, 43.- BENJAMIN QUINTERO RODRIGUEZ.

DONDE SE ENCUENTREN

SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números 1.- 309/2006, 310/2006, 311/2006, 312/2006, 313/2006, 314/2006, 315/2006, 316/2006, 317/2006, 318/2006, 319/2006, 320/2006, 321/2006, 322/2006, 323/2006, 324/2006, 325/2006, 326/2006, 327/2006, 328/2006, 329/2006, 330/2006, 331/2006, 332/2006, 333/2006, 334/2006, 335/2006, 336/2006, 337/2006, 338/2006, 339/2006, 340/2006, 341/2006, 342/2006, 343/2006, 344/2006, 345/2006, 346/2006, 347/2006, 348/2006, 349/2006, 350/2006, 351/2006, relativo a los

JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA, todos promovidos por los CC. LUCIANO MATEO HERNANDEZ, JOSE CRUZ HERNANDEZ y MANUEL HERNANDEZ GOMEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del ejido "APATZINGAN", Municipio de Balancán, Tabasco, en contra de los CC. 1.-AGUSTIN ZAVALA RODRIGUEZ, 2.-DOMINGO RAMIREZ QUINTERO, 3.-J. TRINIDAD GODINEZ Y/O TRINIDAD GODINEZ RODRIGUEZ, 4.-LAURO ESPINO AGUILAR Y/O JOSE LAURO ESPINO, 5.-GUILLERMO MENDOZA, 6.-RAFAEL CORTES HERRERA

7.- JAIME MEDINA VILLA, 8.- MARCELINO LOPEZ LÓPEZ, 9.- MIGUEL PEREZ SALTO, 10.- BONIFACIO VILLA SANCHEZ, 11.- ELVIA JIMENEZ ARIAS, 12.- LEOVARDO LOPEZ GUTIERREZ Y/O LEOBARDO LOPEZ GUTIERREZ, 13.- REGINALDO SAUCEDO GALLEGOS, 14.- JOSE LUIS GUTIERREZ RUBIO, 15.- JUAN CARLOS GODINEZ SANCHEZ, 16.- FRANCISCO LOPEZ PATIÑO, 17.- ALFREDO CARAVEO GUZMAN, 18.- FRANCISCO SALINAS LUQUIN, 19.- RUTILIO RODRIGUEZ LOPEZ Y/O RUTILO RODRIGUEZ LOPEZ, 20.- EDUARDO GODINEZ SANCHEZ, 21.- TRINIDAD GODINEZ RODRIGUEZ, 22.- MA. SARA ALCAZAR A., 23.- ERACLEO ZACARIAS MONTEJO, 24.- JAVIER GUZMAN LANDERO, 25.- FIDEL GARCIA RAMIREZ, 26.- FRANCISCO PERALTA SALVADOR Y/O FRANCISCO PERALTA S., 27.- ESTHER ARIAS JIMENEZ, 28.- JOSE ANGEL GARCIA, 29.- ATANASIA SAUCEDO VILLA, 30.- JOSE JUAN CRUZ CARAVEO, 31.- EDI LOPEZ GUTIERREZ, 32.- JOSE SANTOS MENDEZ, 33.- J. SACRAMENTO VEGA, 34.- ROBERTO CARAVEO GUZMAN, 35.- RODOLFO RODRIGUEZ LOPEZ, 36.- MIGUEL ZACARIAS LOPEZ, 37.- ENRIQUE OCHOA RIVERA, 38.- SANTIAGO GOMEZ GARCIA, 39.- HERNAN ZACARIAS MONTEJO, 40.- CARMEN DAMIAN CAMBRANO, 41.- ELEAZAR HERNANDEZ GARCIA, 42.- MIGUEL ANGEL SOBERANO, 43.- BENJAMIN QUINTERO RODRIGUEZ, respectivamente, con fecha nueve de agosto del dos mil seis, se dictaron los acuerdos en el que se ordena notificarles en el expediente correspondiente, instaurado en contra de cada uno de ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, **cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible**, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Balancan, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, **sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital**, en los juicios agrarios números 1.- 309/2006, 310/2006, 311/2006, 312/2006, 313/2006, 314/2006, 315/2006, 316/2006, 317/2006, 318/2006, 319/2006, 320/2006, 321/2006, 322/2006, 323/2006, 324/2006, 325/2006, 326/2006, 327/2006,

328/2006, 329/2006, 330/2006, 331/2006, 332/2006, 333/2006, 334/2006, 335/2006, 336/2006, 337/2006, 338/2006, 339/2006, 340/2006, 341/2006, 342/2006, 343/2006, 344/2006, 345/2006, 346/2006, 347/2006, 348/2006, 349/2006, 350/2006, 351/2006, a dar contestación a la demanda de controversia agraria promovida por los integrantes del comisariado ejidal del ejido "APATZINGAN", Municipio de Balancan, Tabasco, en la cual les demandan las siguientes prestaciones: a).- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Unitario Agrario, se declare la separación de ustedes como ejidatarios del ejido APATZINGAN, municipio de Balancan, Tabasco, que tienen reconocida en el acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veintiuno de julio del año dos mil b).- Como consecuencia, la privación de sus derechos reconocidos en el acta de referencia y c).- la inscripción correspondiente al Registro Agrario Nacional de su separación como ejidatarios; fundando sus pretensiones en que dentro del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de solares (PROCEDE), al efectuarse el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales efectuada con fecha veintiuno de julio del año dos mil uno, en el ejido de referencia, no les fue asignada tierra alguna, en virtud de no encontrarse en posesión de ninguna parcela, y tener aproximadamente más de cinco años que no radican en el poblado. Se les hace saber que en la fecha de la celebración de la audiencia conforme al invocado artículo 185 de la Ley Agraria deberán dar contestación a la demanda, oponer sus excepciones y defensas y ofrecer las pruebas de su interés, y que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por perdido su derecho para contestar y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora, asimismo en esa fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas. **Se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital**, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Asimismo se les hace saber que quedan los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se impongan de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y a su disposición las respectivas copias de traslado.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29



LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No.- 21453

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 801/2004, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA AIDE MARTÍNEZ O AIDE MARTÍNEZ DE PÉREZ O HAYDEE MARTÍNEZ DE PÉREZ O AIDE MARTÍNEZ M. DE PÉREZ O AIDE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por GILBERTO PÉREZ O GILBERTO PÉREZ M. O GILBERTO PÉREZ MARTÍNEZ, ROGELIO, ROSA NELLY, MARÍA ASUNCIÓN Y DORA MARÍA DE APELLIDOS PÉREZ MARTÍNEZ, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

VISTA. La razón secretarial, se acuerda:

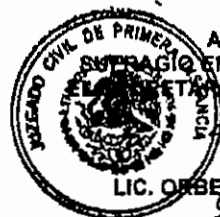
ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud de que no se ha podido notificar a los ciudadanos JOSÉ DE LA CRUZ REYES PÉREZ e ISIDRO REYES PÉREZ, en los diversos domicilios señalados por el actor, ni en los señalados en informes solicitados a diversas dependencias públicas y privadas, en consecuencia, se presume que los antes citados son de domicilio ignorado, por lo que esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 841 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la radicación de la presente denuncia a los ciudadanos JOSÉ DE LA CRUZ REYES PÉREZ e ISIDRO REYES PÉREZ por medios de EDICTOS, que se publicarán POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que se enteren de la denuncia, y comparezcan ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES siguientes a la última publicación, a conocer la radicación del juicio y hagan valer sus derechos; asimismo, deberán señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar aviso en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

EXP. 00801/2004.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.



ATENTAMENTE
OUTRAGO EFECTIVO NO REELECCIÓN
ESTADO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.

MACUSPANA, TAB.

No.- 21454

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana ANGELA ANTONIO CHABLE, promovió en la vía de procedimiento judicial no contencioso Diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el expediente Civil número 342/2006, ordenando el Juez su publicación por edicto, EN TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez, sin número de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, hoy Colonia Lindavista callejón sin nombre de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 814.00 m² (OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE: 41.45 metros con Concepción Felix Morales hoy Virginia Antonio Chable, AL SUR: 40.00 metros con servidumbre común de paso de 1.50 metros, AL ESTE 20.00 metros con Nicandro Hernández Mora, al OESTE: 20.00 metros con -----

Catalina Reyes Morales hoy Angela Antonio Chable; por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DÍAS, contado a partir de la fecha publicación; POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEI, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

-2-3

No. 21467

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 430/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por Cuauhtemoc Chavez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominado Tres Corporativos, S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Macbi Merodio de Dios (deudor) y María Guadalupe Gómez Martínez (aval), se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:---
30/JUNIO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, JUNIO TREINTA DE DOS MIL SEIS.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Cuauhtemoc Chavez Velez, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito que se provee, como lo solicita en el mismo, y toda vez que el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, no fue objetado por ninguna de las partes, el cual fue aprobado en autos.---

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II y 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 M2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 m. con camino de acceso; al SUR: 20.00 m. con Francisco Rosique Lara; al ESTE: 18.00 m. con Sara Jiménez Alvarado, al OESTE: 18.00 m., con Edil Luna Bolaina, inscrito bajo el número 1884, del libro general de entradas, a folios del 6310 al 6317 del Libro de Duplicados, volumen 42, predio número 23737 a folios 237 del Libro Mayor Volumen 89, a nombre de MACBI MERODIO DE DIOS, el cual se le fijó un valor comercial según avalúo actualizado de \$466,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$419,850.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 el Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendiéndose que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más además se señalara.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces dentro del término de Nueve días, dado a los cuatro días del mes de Agosto del Dos Mil Seis, en Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.
Llc. Jorge Torres Frias.

1-2-3

No. 21471

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0066/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL COBRO DEL C. VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, CON FECHAS SIETE DE ABRIL Y VIENTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentado licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA y como lo solicita, con fundamento en los artículos 427 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Ingeniero TOMÁS HERNÁNDEZ BAUTISTA, perito tercero en discordia designado por este Juzgador.---

Segundo.- Asimismo a petición del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano baldío ubicado en la calle Melchor Ocampo esquina con calle sin nombre del Fraccionamiento Limoncito de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 212.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con calle sin nombre, al Sur 20.00 metros con Maribel García Alayón; al Este 10.58 metros con calle Melchor Ocampo y al Oeste 10.58 metros con lote quince del Fraccionamiento el Limoncito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 13215, a folio 246, del libro mayor, volumen 50, a nombre de MARIO GARCIA ALAYON; valuado en la cantidad de \$82,100.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.---

Tercero.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades" o "Avance", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del

Estado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día doce de junio del año dos mil seis, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, Zona Centro de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, como lo solicita, señalan las diez horas del día veintiocho de agosto del presente año, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, del predio embargado en el presente juicio, misma que se desahogará en los términos ordenados en el proveído de fecha siete de abril del dos mil seis.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 21466

CONVOCATORIA

"DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Se comunica a los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S.A. DE C.V., para la celebración en segunda convocatoria de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; misma que se llevará a efecto el día 08 DE SEPTIEMBRE EL AÑO 2006; a las 17:00 horas en el "Salón Sol" del Hotel CENCALI, ubicado en la Calle Juárez número 105, Colonia Lindavista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de Quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Modificación a la Cláusula CUARTA, relativo a la duración de la sociedad.
- IV.- Determinación y distribución de dividendos del ejercicio fiscal correspondiente al año 2003.
- V.- Modificación a las Cláusulas SEXTA y SEPTIMA, relativo al capital.
- VI.- Modificar la cláusula DECIMA de los Estatutos Sociales.
- VII.- Propuesta de Aumento de Capital social en su parte variable.
- VIII.- Designación de la persona o las personas que deban protocolizar los acuerdos tomados por esta Asamblea y redacción, lectura y aprobación del acta.
- IX.- Clausura de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA" S.A. DE C.V., deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general extraordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tab., a 10 de Agosto del 2006.


EDUARDO MAITRET GUICHARD.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA",
S.A. DE C.V.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21461	POA. PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2DO. TRIMESTRE. MPIO. CÁRDENAS, TABASCO.....	1
No.- 21469	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00214/2006.....	5
No.- 21470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2006.....	7
No.- 21463	DIVORCIO NECESARIO EXP. 410/2006.....	9
No.- 21468	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 539/2004.....	11
No.- 21465	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 67/2004.....	13
No.- 21455	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 273/2006.....	15
No.- 21452	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00477/2004.....	17
No.- 21459	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2692/1993.....	19
No.- 21445	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2006.....	21
No.- 21451	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 121/2002.....	22
No.- 21446	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2005.....	24
No.- 21458	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 60/2006.....	26
No.- 21462	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA	28
No.- 21453	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 801/2004.....	31
No.- 21454	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2006.....	32
No. 21467	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2004.....	33
No.- 21471	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXP. 0066/2002.....	34
No.- 21466	CONVOCATORIA. "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.